



Toda una Vida

INTERVENCIÓN EMBLEMÁTICA

Misión Mujer



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- Lenin Moreno Garcés

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL “PLAN TODA UNA VIDA”

- Rocío González de Moreno: Presidenta del Comité Interinstitucional del Plan Toda una Vida
- Raúl Ledesma: Consejero del Sector Social
- Isabel Maldonado: Secretaria Técnica del Plan Toda una Vida
- Berenice Cordero: Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Verónica Espinoza: Ministerio de Salud Pública
- Fander Falconí: Ministerio de Educación
- José Augusto Briones: Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo
- Richard Martínez: Ministro Economía y Finanzas
- Paúl Granda: Secretario Nacional de la Política

DESARROLLO Y REVISIÓN

- Equipo Técnico de la Dirección de Política y Seguimiento de la Secretaría del Plan “Toda una Vida”

VALIDACIÓN

- Equipos técnicos de: Ministerio de Educación (Mineduc), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Trabajo (MDT), Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Interior (Minterior), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Industria y Productividad (MIPRO), Ministerio de Turismo (MINTUR), Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), Ministerio del Deporte (MINDEP), Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación (Senescyt), Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS), Secretaría Ecuatoriana de Capacitación Profesional (SECAP), Secretaría Nacional de Planificación-(Senplades), Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), Registro Civil, Banecuador B.P., Secretaría Técnica de la Juventud (SETEJU), Consejo Nacional de Igualdad de Género (CNIG), Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (CNII) y Consejo Nacional para la Desigualdad de las Discapacidades (CONADIS)

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

- Dirección de Comunicación de la Secretaría del Plan “Toda una Vida”

© Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida - 2018

Quito – Ecuador.

Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto, Quito – Ecuador PBX: (593 2) 399 5600

Disponible en versión digital: <https://www.todaunavida.gob.ec/>



La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico está permitida siempre y cuando se cite correctamente la fuente.

La elaboración de los documentos de política del Plan Toda una Vida fue liderada por la Secretaría Técnica del “Plan Toda una Vida”, competencia encomendada mediante Decreto Ejecutivo No. 465 con fecha 01 de agosto de 2018, a través del cual dicha Secretaría Técnica tiene la atribución de diseñar y proponer al Comité las políticas, estrategias y acciones para garantizar la implementación del “Plan Toda una Vida”, sus misiones y programas.

Cada Cartera de Estado vinculada a las Misiones, contribuyó de forma participativa en la consolidación de los documentos así como también en la definición de los paquetes de servicio.

Índice

PÁG.

CAPÍTULOS

05.

Introducción

08.

Marco conceptual

18.

Marco legal

28.

Marco programático

30.

Diagnóstico

37.

Definición de Misión
Mujer

46.

Objetivos



Introducción

01. | Introducción

El Estado Ecuatoriano tiene como mandato constitucional, asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas, tomando en consideración las diversidades y necesidades específicas, en todo su ciclo de vida.

El Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021 es el instrumento técnico-político en el cual se ordenan los principios y derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador, así como las aspiraciones del Gobierno Nacional en garantizar igualdad de condiciones durante todo el ciclo de vida, definiendo como fin de las políticas:

“Una sociedad orientada hacia un nuevo régimen de desarrollo que sea inclusivo, equitativo y solidario. (...) Queremos una sociedad en la que las personas puedan satisfacer sus necesidades y alcanzar una vida plena y una muerte digna. Una sociedad en la que verdaderamente se garanticen los derechos de todas y todos, libre de todo tipo de violencia y discriminación. Queremos un país en el que se garanticen plenamente los derechos de las personas durante toda su vida”. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017).

Adicionalmente, en cumplimiento del marco jurídico internacional en materia de derechos humanos de las mujeres; el Estado ecuatoriano está llamado a formular políticas públicas para contribuir a los principios de igualdad y no discriminación, al cambio de patrones socio-culturales que perpetúan las distintas expresiones de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes que limitan su acceso a los recursos y espacios de toma de decisión.

Los nudos estructurales que enfrentan las mujeres tienen que ver esencialmente con las desigualdades socioeconómicas y la pobreza, así como con los patrones socioculturales negativos que reproducen la exclusión y la violencia como la expresión más radical de la discriminación por razones de género.

El género es un condicionante de la pobreza, las mujeres se encuentran sobre representadas entre los pobres debido a que son más vulnerables a esta situación y frecuentemente experimentan sus formas más severas. Sin embargo, el aporte de las mujeres a la superación de la pobreza y el bienestar de sus hogares es cada vez más importante y viene siendo crecientemente reconocido.

Por otro lado, urge abordar la cuestión de la desigualdad entre los géneros como una de las principales problemáticas que naturalizan y legitiman la

violencia en la sociedad actualmente, lo que hace más difícil la intervención del Estado y la superación de las situaciones vulneradoras de derechos.

Así, se vuelve necesario, reconfigurar los valores culturales e imaginarios sociales sobre el género y la sexualidad, y además, promover la seguridad económica de las mujeres a través del acceso a bienes y a empleos dignos, y aumentar su participación política en la vida pública.

Misión Mujer parte de una mirada integral, reconoce que para lograr la autonomía plena de las mujeres en todo su ciclo de vida, se requiere de cambios individuales, familiares y en la comunidad, de manera que la sociedad en su conjunto tome conciencia de las desigualdades y la discriminación, y de esta forma se promueva una mayor participación política, la toma de decisiones libres e informadas, y el acceso y control de recursos para el mejoramiento de su calidad de vida.

Con estos antecedentes, en un esfuerzo intersectorial, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida, en el marco del Plan Toda una Vida, se ha diseñado Misión Mujer, con el objetivo de promover la autonomía integral de las mujeres en todo su ciclo de vida, a través de:

- a) La erradicación de la violencia.
- b) La prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
- c) El empoderamiento económico.

La construcción de Misión Mujer es el resultado de un trabajo conjunto y articulado con diferentes carteras de Estado sobre la base del enfoque de derechos humanos, ciclo de vida y género.





02. | Marco conceptual

Con el objetivo de fortalecer una visión integral de lo que implica el fortalecimiento del rol que poseen las mujeres dentro de la sociedad, es necesario plantear algunos principios conceptuales que sustentan Misión Mujer.

Desigualdad, inequidad y género

La desigualdad e inequidad se constituyen con base a sistemas de género que refieren al “conjunto de estructuras socioeconómicas, culturales y políticas que mantienen y perpetúan los roles tradicionales de lo masculino y femenino, así como lo clásicamente atribuido a hombres y mujeres”. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007, pág. 119) Marcela Lagarde señala que “El género está presente en el mundo, en las sociedades, en los sujetos sociales, en sus relaciones, en la política y en la cultura”. (Lagarde, 1996, pág. 26).

El género se utiliza para designar las relaciones sociales entre los sexos, este uso rechaza implícitamente las explicaciones biológicas como determinantes de las diversas formas de subordinación femenina. En su lugar, el término género denota determinadas “construcciones culturales” que designan los roles apropiados para las mujeres y para los hombres. Es así que, este término permite diferenciar la práctica sexual de los roles sociales asignados a las mujeres y a los hombres. Para una mayor comprensión, el hecho de que las mujeres tengan hijos responde al sexo, que las mujeres los críen se debe al género, una construcción cultural. Entonces, el género ha sido el principal responsable de que se asignara un lugar determinado a las mujeres en la sociedad (Lerner, 1990).

El género está imbricado dentro de sistemas sociales de economía, política y poder (Scott, 1996). En ese sentido resulta clave entender el género como relaciones significantes de poder, donde los cambios en las relaciones sociales se corresponden con los cambios en las relaciones significantes de poder (Scott, 1996).

Con el propósito de identificar la desigualdad que existe en la sociedad entre hombres y mujeres, el término patriarcado explica las relaciones sociales



| Marco conceptual



jerarquizadas que se reproducen en el Estado moderno, como “una forma de poder político que implica la consecución de un derecho patriarcal que rige la sociedad civil” (Pateman, 1995, p.31). El patriarcado hace referencia a la autoridad masculina del más anciano en una gerontocracia, sobre la mujer y los varones no patriarcas. El patriarcado está adscrito a una zona particular del globo, por lo que la dominación masculina no sería universal, sino que se produce en la transculturación “proceso por el cual se refuerzan cambios en las relaciones, comportamientos y creencias culturales con el avance del capitalismo colonialista”. (Nash, 1988).

Según Gayle Rubin, el patriarcado es un sistema en el cual las mujeres no tienen plenos derechos sobre sí mismas, en términos de la sociedad civil moderna, va más allá del poder paternal, y parte del derecho sexual del hombre sobre la mujer (Rubin, 1975).

Debido a esta configuración social, la mujer se ve en la tarea de crear las condiciones dentro de la esfera reproductiva, para que los individuos se formen como ciudadanos civilizados, en donde las actividades del hombre a favor del Estado son las únicas que se reconocen políticamente, y la dimensión más importante de la identidad femenina es la de madre, cuyo lugar apropiado viene a ser la esfera doméstica (Pateman, 1995). En efecto, el cumplimiento de los deberes maternos en el ámbito doméstico, la educación y cuidado han sido considerados equivalentes a cumplir con los deberes de la ciudadanía femenina.

En este sentido, al plantear una sociedad antipatriarcal se persiguen relaciones sociales que tiendan a darle una valoración política a la mujer, a la esfera privada como una opción en la que podría desenvolverse, considerando que el ámbito público no le es negado,

y que su acceso debe darse sin discriminación alguna.

Al evidenciar la desigualdad en la que las mujeres se construyen día con día, es importante entender que las realidades sociales se transforman mientras existan personas reaccionarias a su realidad de sujeción y limitaciones. Con este propósito “Misión Mujer” visibiliza a las mujeres como autónomas e independientes, accediendo a derechos que muchas ni siquiera sabían que estaban ahí y que eran alcanzables.



En este sentido, Misión Mujer es una política pública dirigida a las mujeres, reconociendo su diversidad, fundamentada en los Derechos Humanos y la perspectiva de género, en este marco se entiende que los derechos humanos son:

- i) Universales, es decir se aplican a todas las personas.
- ii) Irrenunciables, no se transfieren a otra persona ni se puede renunciar a ellos.
- iii) Integrales, interdependientes e indivisibles, se relacionan unos con otros, estos conforman un todo y no se puede sacrificar un derecho por otro.
- iv) Exigibles, esto implica que la legislación permite exigir su respeto y cumplimiento. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004).

En tanto, la perspectiva de género posibilita comprender “(...) la especificidad de los derechos en el marco de la universalidad inherente a los mismos; promueve la igualdad desde el reconocimiento de las diferencias; y visibiliza el hecho de que las mujeres son sujetas de derechos también en el ámbito privado” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, pág. 78). Esto ha permitido, por un lado, la especialización de los derechos humanos, en convenciones como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW; y por otro, el reconocimiento de que los derechos de las mujeres como derechos humanos, como ocurrió en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena celebrada en 1993.

Por tanto, la política Misión Mujer se estructura con esta perspectiva promoviendo el cumplimiento de los derechos y fortaleciendo acciones que reduzcan la desigualdad y la discriminación.



Empoderamiento económico y autonomía integral

Una de las primeras fuentes de discriminación de las mujeres es la **división sexual del trabajo**, dentro de todos los ámbitos de la vida, en tanto se hace una valoración –social, económica, cultural y política- diferenciada y jerarquizada de las actividades remuneradas y no remuneradas que realizan mujeres y hombres.

Dichas diferencias confinan a las mujeres al mundo privado –reproductivo- y a los hombres al mundo público –productivo-. “Las desigualdades afectan al propio acceso, inserción y continuación de las mujeres en el mercado laboral, así como a los salarios que perciben por el trabajo que desempeñan en él, y en ellas está el origen de lo que hoy entendemos como feminización de la pobreza” (Abasolo & Montero, 2012, pág. 43).

Aun cuando hay una variabilidad entre los roles de hombres y mujeres existe una penetrante desigualdad. Los sistemas culturales le dan autoridad y mayor valor a las actividades masculinas. Bajo estos esquemas las mujeres están asociadas con una orientación doméstica y los varones como una extra doméstica, política y militar. Los roles reproductivos de las mujeres y su orientación doméstica, responden a dinámicas estructurales y culturales (Lamphere, 2001).

Toda vez que se logre comprender la fuente de discriminación se entenderá la necesidad de transformación de patrones socio culturales negativos a través del **empoderamiento**, que es entendido como un proceso fundamental en la propuesta de Misión Mujer, en tanto las acciones planteadas apuntan a que todas las mujeres en las diferentes etapas de su ciclo de vida tengan “poder” para transformar sus vidas e incidir individual y colectivamente para el mejoramiento de su calidad de vida y de su comunidad.

De acuerdo a Moser en 1989, el empoderamiento se define en términos de la capacidad de las mujeres de incrementar su propia autoconfianza y su fuerza interna. Esto se identifica como el derecho de determinar sus opciones en la vida y de influenciar la dirección del cambio, a través de la habilidad para obtener el control sobre los recursos materiales y no materiales. Además, aun cuando las mujeres pueden empoderarse a sí mismas al obtener algún control sobre los diferentes aspectos de su diario vivir, el empoderamiento también sugiere la necesidad de obtener algún control sobre las estructuras de poder, o de cambiarlas (Johnson, 1992).



El empoderamiento implica tomar conciencia a nivel personal de la discriminación y las desigualdades, se resalta que los procesos con este enfoque, posibilitan el mejoramiento de la autoestima, la capacidad de reflexión y análisis, la organización colectiva o la incidencia política (Murguialday, 2012).

En las últimas décadas la estrategia de política pública que promueve el empoderamiento e inclusión económica de la mujer se orienta a partir de los siguientes enfoques: Mujer en el Desarrollo (MED) en los 70's, presenta a las mujeres como sujetos productivos, merecedoras de mejores oportunidades para integrarse al proceso de desarrollo del que se las ha excluido. En el caso de América Latina, se plantean críticas al enfoque del MED, y surge el Enfoque Mujer y Desarrollo (MYD), en el cual, no se considera que las mujeres estén por fuera de este proceso, ya que en realidad están presentes en las escalas inferiores de las estructuras de producción y acumulación.

Y finalmente, a mediados de los 80 surge el enfoque de los movimientos y experiencias de las mujeres del Sur, cuyo elemento central es la potenciación de las capacidades, es decir, el **EMPODERAMIENTO**. Con el fin de que tomen el control sobre sus vidas, desarrollen habilidades, organicen sus propias agendas y aumenten la confianza en sí mismas (Murguialday, 2012). En este sentido, el empoderamiento no implica la agregación de la variable de género en las agendas, sino, en repensar si las políticas de desarrollo cambian realmente las estructuras de dominación, y evaluar su impacto sobre el bienestar de las mujeres:

De acuerdo a Kate Young, [...] el empoderamiento comprende la alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres como género. En otras palabras, las estrategias para el empoderamiento no pueden ser sacadas de su contexto histórico, que creó la carencia de poder en primer lugar, como tampoco pueden ser vistas aisladamente de los procesos presentes (Young, 1997)



Para llegar al concepto de empoderamiento, es necesario remitirse a las diferentes definiciones y formas de medición de la pobreza, dado que el empoderamiento deviene de las diferentes concepciones de desarrollo y bienestar que han mutado epistemológicamente de acuerdo a diferentes plataformas teóricas.

Asimismo, existen algunos aspectos derivados de la subordinación de género entre los que se encuentran:

- 1) El control masculino sobre el trabajo de la mujer.
- 2) Acceso restringido a los recursos económicos, sociales y políticos.
- 3) La violencia masculina y control de la sexualidad. (Young, 1997).

El empoderamiento se concibe como un proceso, que permitirá consolidar la autonomía integral de las mujeres, que según la propuesta del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL¹, constituye “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles”.

Para el logro de una mayor autonomía se requiere disponer de diversas condiciones, una de ellas es que las mujeres no carguen con la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado, incluyendo el ejercicio de los derechos reproductivos; que vivan libres de violencia y participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

¹ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe de la CEPAL, en <https://oig.cepal.org/es/autonomias/interrelacion-autonomias>.

Violencia contra las mujeres

Parte esencial de los fundamentos de Misión Mujeres es el concepto de violencia de género, en tanto constituye la forma más radical de discriminación, que produce una afectación integral a los derechos de las mujeres, que socava su autoestima y pone en riesgo su proyecto de vida.

Según Bourdieu (2000), las condiciones necesarias para que se pueda ejercer de una manera efectiva la dominación masculina en la sociedad están dadas, dicha dominación se consolida en el manejo de unas relaciones de poder determinadas (Bourdieu, 2000 [1998]). En esta línea, la violencia es una manifestación de la superioridad del hombre sobre la mujer. “En la violencia de género que se comete en contra de las mujeres, sus cuerpos se convierten en lienzo sobre el cual se deposita toda la carga de abuso de poder que se concentra en lo masculino. (Zambrano, 2015).

El concepto de violencia de género no está recogido explícitamente en la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), sin embargo la recomendación general 19 de su comité de la CEDAW señala que: “la violencia contra la mujeres, menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como lo define el artículo 1 de la Convención”.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas (A/RES/48/104) aprobada en 1993 establece que la violencia de género tiene lugar dentro del núcleo de la familia, ya sea que existan o no relaciones sentimentales y que se comparta o no, la misma vivienda.

Según la CEPAL, la violencia es fruto de las relaciones asimétricas de poder entre las mujeres y los hombres, que afecta en todos los niveles y ámbitos de la vida. “Es decir, esta forma de violencia en sus diversas expresiones, afecta la vida de las personas en todos los niveles socioeconómicos, tanto en el ámbito público como en el privado. Es un fenómeno muchas veces justificado para proteger el orden patriarcal que desmotiva la participación de las mujeres para intervenir en todos los ámbitos de la sociedad” (CEPAL, UNFPA y UNICEF, 2006, pág. 180).

En tanto, Misión Mujer está concebido como una intervención emblemática que contribuye a la formulación e implementación de políticas públicas y provisión de servicios durante todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres. En este marco, es necesario hacer especial énfasis en la violencia sexual sufrida por menores de 14 años, dadas las implicaciones que tiene sobre la salud de las niñas agredidas sexualmente, cuyo resultado es el embarazo con la concomitante translocación de su proyecto de vida.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (2013), 1 de cada 3 niñas experimentará violencia a lo largo de su vida, en la mayoría de casos las agresiones provienen de contextos familiares y personas de confianza de las niñas. Una de las preocupaciones centrales de Misión Mujer es prevenir este tipo de situaciones a través del fortalecimiento de políticas encaminadas a brindar: educación integral para la sexualidad, sistemas de protección efectivos, acceso a servicios de justicia especializados, atención integral en salud sexual y salud reproductiva (SSSR), y mecanismos sectoriales e intersectoriales que promuevan la protección y la exigibilidad de derechos de las niñas y las adolescentes.



Dado que se plantea la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes por razones de género, como el elemento alrededor del cual giran otras formas de discriminación y vulneración de derechos, incorporamos la explicación de los factores de riesgo y factores de protección que propone el modelo ecológico para enfrentar la violencia².

Al respecto, la OMS explica que la violencia es el resultado de una acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales, lo que hace necesario comprender las raíces de la violencia para dar una respuesta desde un enfoque global de prevención.

Es necesario visibilizar los factores de riesgo y de protección; los primeros, son factores que al confluir incrementan la vulnerabilidad de mujeres y niñas para sufrir

violencia, en tanto los factores protectores son aquellos que reducen dichas posibilidades.

Los factores de riesgo se pueden expresar a nivel individual, de relaciones, de comunidad y de la sociedad (incluyendo los niveles institucionales/ estatales), entre los cuales se destacan las siguientes:

² El modelo ecológico fue desarrollado por Urie Bronfenbrenner, psicólogo estadounidense nacido en Rusia en 1911. Dicho modelo establece a la persona como parte de un micro, meso y macro sistema, determinado por el mismo y en interacción constante por los diferentes niveles.

- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia, lo que se relaciona con repetir patrones de violencia como perpetradores o víctimas.
- Abuso de sustancias, asociado a una mayor incidencia de la violencia.
- Pertenencia de las mujeres a grupos marginados o excluidos.
- Limitadas oportunidades económicas en la familia.
- La presencia de disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación íntima.
- Conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio.
- El acceso inseguro de las mujeres al control de derechos de propiedad y de tierras.
- Falta de espacios para mujeres y niñas, espacios físicos o virtuales de encuentro que permitan su libre expresión y comunicación.
- Uso generalizado de la violencia para enfrentar los conflictos.
- Un limitado marco legislativo y de políticas para erradicar la violencia.
- Impunidad para perpetradores de la violencia.
- “Bajos niveles de concientización por parte de los proveedores de servicios, así como de los actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006; Bott, et al., 2005).

Por otro lado, los factores de protección son:

- Educación secundaria completa para niñas (y niños).
- Retardar la edad de matrimonios hasta los 18 años.
- Autonomía económica de las mujeres y acceso a capacitación, crédito y empleo.
- Normas sociales que promuevan la equidad de género.
- Servicios que articulen respuestas con calidad (servicios judiciales, servicios de seguridad/protección, servicios sociales y servicios de salud) con dotación de personal con conocimientos, capacitación y entrenamiento adecuado.
- Disponibilidad de espacios seguros o refugios y
- Acceso a grupos de ayuda.

Garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres en su diversidad, requiere de un proceso de análisis y apropiación de los principios conceptuales por parte de los y las servidoras, autoridades e instituciones quienes implementan la política Misión Mujer de manera intersectorial y multinivel, con la finalidad de consolidar un impacto real en la transformación de patrones socio culturales negativos que perpetúan la desigualdad y discriminación, con énfasis en la erradicación y prevención de la violencia y el logro de la autonomía de las mujeres durante todo su ciclo de vida.



03. | Marco legal

Marco Normativo Internacional

El Gobierno Nacional ha definido la política pública Misión Mujer, en el marco del Plan Toda Una Vida, sobre la base del mandato establecido en el Artículo 1 de la Constitución del Ecuador el cual determina que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Ello implica que como Estado de derechos, el Estado ecuatoriano está llamado a colocar en el centro de su agenda política y de la planificación de la gestión pública, el cumplimiento de los derechos humanos amparados por los tratados internacionales, que se erigen como el marco indiscutible del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas y programas que de este se desprendan.

El Estado Ecuatoriano ha ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos está: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1969) y sus dos protocolos facultativos; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1969); la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD por sus siglas en inglés (1966); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1988) y su protocolo facultativo en 2010; la Convención de los Derechos del Niño, CDN (1990); la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2002); y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (2008).



| Marco Legal



De igual manera, ha ratificado dos protocolos de especial relevancia para los derechos de la niñez y la adolescencia, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2004) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de los mismos en pornografía (2004). En 2009, además ratificó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

El principal instrumento normativo que orienta la actuación en políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres es la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), ratificada en 1981 y su Protocolo Facultativo en 2002.

La CEDAW es considerada la carta magna de los derechos humanos de las mujeres, en tanto contiene un amplio articulado de derechos en todos los ámbitos de la vida y tiene un alcance que posibilita una mayor comprensión y cristalización de los derechos humanos de las mujeres. Los principios de trabajo son:

- 1) Amplía la responsabilidad estatal, al incorporar una perspectiva de género.
- 2) Establece la obligación del Estado de adoptar medidas de toda índole, ya sea legislativas, administrativas o judiciales para erradicar la discriminación por razones de género.
- 3) Permite adoptar medidas temporales de “acción afirmativa”, reconociendo las desigualdades históricas que requieren un tratamiento diferenciado.
- 4) Señala la necesidad urgente de que los Estados adopten medidas orientadas a modificar los patrones socio-culturales que reproducen la discriminación.
- 5) Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva.
- 6) Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos y con ello, la necesidad de procurar el cumplimiento del conjunto de derechos como requisito del desarrollo.
- 7) Advierte que la discriminación puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: reconocimiento, goce o ejercicio. (Facio, 2009, págs. 10, 11)

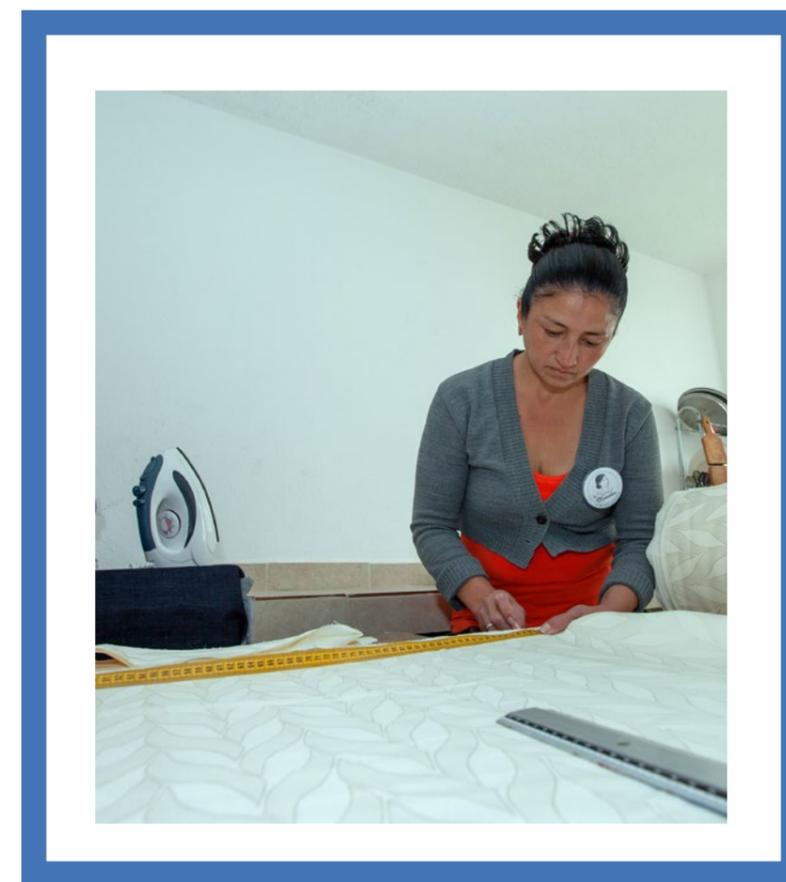
La Convención también establece un mecanismo de seguimiento denominado Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y un procedimiento de presentación de informes oficiales de

cumplimiento que permite rendir cuentas a los Estados parte y, evaluar los avances y reajustes de las políticas nacionales sectoriales e intersectoriales para lograr la igualdad de género.

El segundo instrumento potente que protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), aprobada en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 1994, el mismo que reconoce, por un lado, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y, por otro, la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, pág. 70).

Desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha resaltado la universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos, sin embargo es en la Conferencia Mundial de Viena celebrada en 1993, que se reconoció expresamente los Derechos Humanos de la mujer, lo que se reafirmó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995.

Por otro lado, la nueva hoja de ruta a nivel global, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que “la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades” (Naciones Unidas, 2015). Adicionalmente, en su Objetivo 5 define: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.



Así, la igualdad y el empoderamiento de las mujeres constituye un elemento esencial de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible. El lograr la igualdad de género al 2030 implica adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada.

En tanto, en el marco regional, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, recoge los compromisos de los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres y la igualdad de género. Dichos compromisos fueron aprobados en las reuniones y se materializan en los planes de acción regional y los distintos consensos construidos desde 1977³.

Para el diseño e implementación de programas y servicios de los tres componentes de Misión Mujer, cobra especial relevancia la Estrategia de Montevideo, acuerdo de carácter regional que los Estados miembros de la CEPAL adaptan a sus prioridades, planes de igualdad de género y de derechos, planes de desarrollo sostenible y políticas y presupuestos nacionales. Su objeto es guiar la implementación y asegurar que esta sea empleada como hoja de ruta, con el fin de alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las nacionales. (CEPAL, 2017)

Cabe mencionar que, para la formulación de la Estrategia de Montevideo, en la región se identificaron cuatro nudos estructurales a enfrentar: la desigualdad socioeconómica y la pobreza; los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y la cultura del privilegio; la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público.

Para superar estos nudos, se establecen 74 medidas en diez ejes de implementación: **1. Marco normativo, 2. Institucionalidad, 3. Participación, 4. Construcción y fortalecimiento de capacidades, 5. Financiamiento, 6. Comunicación, 7. Tecnología, 8. Cooperación, 9. Sistemas de información y 10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.**

Todos los elementos antes mencionados constituyen fundamentos esenciales de un Estado de derechos, y a la par son una guía para la formulación de políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad de género que son el objetivo de la intervención emblemática Misión Mujer.

³ Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010) y el Consenso de Santo Domingo (2013).

Marco normativo nacional

Constitución de la República del Ecuador

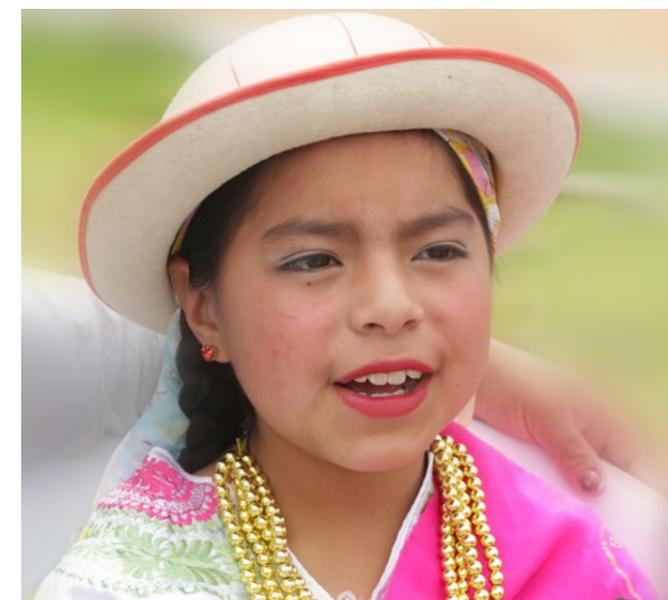
La Constitución de la República del Ecuador aprobada en Asamblea Constituyente en 2008, perfila el tipo de sociedad que queremos alcanzar, lo que implica un régimen de desarrollo inclusivo, equitativo y solidario, es decir “(...) un nuevo modelo que permita el desarrollo sostenible del país a largo plazo, en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza.

(...) Una sociedad en la que verdaderamente se garanticen los derechos de todas y todos, libre de todo tipo de violencia y discriminación”. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017, pág. 12)

A lo largo del texto constitucional se incluye un conjunto de artículos que reconocen los derechos humanos de todas y todos, así como la igualdad y no discriminación como principios fundamentales que orientan la gestión pública y determinan las obligaciones del Estado ecuatoriano.

En el artículo 11, se establece la igualdad de derechos, deberes y oportunidades: “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”. (numeral 2)

A su vez, establece a la educación y salud como derechos ineludibles de las personas e inexcusables por parte del Estado, en su artículo 26 determina: “La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...) Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. Así mismo en el artículo 32 manifiesta: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación (...) La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de





equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

La Constitución del país en su artículo 33, define el trabajo como un derecho y un deber social “(...) fuente de realización personal y base de la economía”. “El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

Dicha normativa hace referencia a asuntos clave para las mujeres en tanto es un ámbito en el que se materializan las desigualdades derivadas de la división sexual del trabajo. El artículo 34 de la Carta Magna menciona el derecho a la seguridad social como derecho irrenunciable de todas las personas. Interesa resaltar que se incluye explícitamente como sujetos de derechos a “las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo”.

En este marco, Misión Mujer busca dar respuesta a las problemáticas que afectan de manera directa a personas y grupos de atención prioritaria por situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, tal como se señala en el artículo 35 de la Constitución, “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. El artículo 36 también se refiere a la atención prioritaria y especializada a las personas adultas mayores víctimas de violencia.

En el ámbito del segundo componente de Misión Mujer, que hace referencia

a la prevención del embarazo adolescente, la Constitución de la República menciona en el artículo 66 sobre libertades personales, se establece el derecho a la integridad personal, el mismo que incluye: a) la integridad física, psíquica, moral y sexual, y b) una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. En el numeral 3 del mismo artículo, se define que: “El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

En cuanto al empoderamiento económico de las mujeres, la Constitución en su artículo 238 “(...) reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir”.

Leyes y reglamentos

La normativa nacional vigente, promueve la igualdad de género y la protección de derechos de las mujeres; a continuación una breve síntesis de la misma.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018). El objeto de la ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra mujeres de todas las edades, mediante acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas. (Artículo 1) Se define nuevos tipos de violencia, además de los constantes en el Código Orgánico Integral Penal: violencia económica y patrimonial; violencia simbólica; violencia política; violencia gineco-obstétrica (Art. 10).

De igual manera se explicitan los diferentes ámbitos en los que puede darse la violencia contra las mujeres: intrafamiliar o doméstico; educativo; laboral; deportivo; estatal e institucional; centros de privación de libertad; mediático y cibernético; espacio público o comunitario; centros de salud; emergencias y situaciones humanitarias (Art. 12). La ley propone la creación de un sistema nacional integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, para garantizar la implementación de políticas públicas y la prestación de servicios en todos los niveles de Gobierno (arts. 13 y 14).

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011), plantea como principio garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación (Art.2). De igual manera, establece



que la educación tiene, entre otros, el fin de proteger a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y cualquier tipo de abusos (Art. 3). Es una obligación del sistema educativo, erradicar todas las formas de violencia y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes (Art. 6).

El Código Orgánico Integral Penal (2014) incorpora tres tipos de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual (Arts. 156, 157 y 158) y se incluye la figura de femicidio (Art. 141). De igual manera se tipifica delitos que atentan contra la dignidad humana y la inviolabilidad de la vida, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, y delitos de odio.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) establece que el Estado, la sociedad civil y la familia deben asumir la garantía y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, con el fin de alcanzar el disfrute pleno de derechos. Esto incluye la definición de mecanismos de protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdidas de niños, niñas y adolescentes. En su artículo 13 determina el ejercicio progresivo de los derechos: “El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez”.

El Código del Trabajo (2005) vigente establece el derecho a la licencia por maternidad y paternidad; en el caso de las mujeres se trata de una licencia

con remuneración de doce (12) semanas en parto normal, y en el caso del padre, la licencia con remuneración es por diez días. (Art. 152) También se estipula la prohibición del despido intempestivo por maternidad, así como la obligatoriedad de la afiliación al seguro para prestaciones médicas y sociales.

En el Código de la Salud (2006) se define la salud como el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Establece que la salud es un derecho humano inalienable, indivisible e intransigible, para todas y todos durante todo el ciclo de vida, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado.

Si bien las leyes previamente mencionadas tienen mayor vinculación con la política Misión Mujer, existen otras leyes y códigos como: **El Código de la Democracia o Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (2009)**, **el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010)**, **la Ley Orgánica de Educación Superior de (2010)**, **la Ley Orgánica de Servicio Público de (2010)**, **la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011)**, **la Ley Orgánica de Comunicación (2013)**, **el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2014)**, **la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014)** y **la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar (2015)** que también integran un paraguas legal que promueven el cumplimiento de los derechos de las mujeres en sus diversas esferas a lo largo de sus vidas.



04. | Marco programático

Misión Mujer está alineada al marco del primer objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND): “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas” y de la política 1.7 que establece

“Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad de las persona”.

En esa línea, las metas propuestas en este documento programático son:

- **Eje 1:** Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres a 2021.
- **Eje 2:** Reducir del 2,65% al 2,55% la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1 000 mujeres al 2021.
- **Eje 2:** Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad al 2021.
- **Eje 3:** Reducir la brecha en el empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% al 2021.
- **Eje 3:** Reducir la brecha salarial de mujeres en relación con los hombres, del 21,9 % observado en diciembre 2016 a 18,4% en el 2021.

Para avanzar en la consecución de las metas señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo, es necesario analizar de manera integral los principales indicadores de participación y condiciones de vida de las mujeres ecuatorianas y las brechas de género que aún se mantienen y que constituyen una barrera real para la consecución de su autonomía integral y el logro de su empoderamiento económico. En este sentido la participación social y la incidencia política de las mujeres determina absoluta relevancia.

| Marco programático



05. | Diagnóstico

Según las proyecciones poblacionales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en Ecuador para el 2020 habrá 17,5 millones de habitantes; en un periodo de 10 años la población crecerá en 2 millones aproximadamente y para el 2040, se calcula que serán 21,8 millones. (INEC, 2012)

El 50,5% de la población está compuesta por mujeres, siendo el índice de feminidad de 104 en el área urbana y de 98 en el área rural. Se constata que si bien las diferencias entre mujeres y hombres no son elevadas, las mujeres son las más pobres, tanto en el área urbana como rural: 40,1% de la población femenina se encuentra en situación de extrema pobreza y 38,4% de la población masculina está en esa misma situación. (INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo, 2017)

Violencia hacia las mujeres

Según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2011), en Ecuador 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida, ya sea ésta psicológica, física, sexual y/o patrimonial. En el 87,3% de los casos de violencia física, el perpetrador es la pareja o ex pareja; en los casos de violencia psicológica, está cifra es del 53,9%. Asimismo, la violencia de género hacia las mujeres sobrepasa el 50% en todas las provincias del país. Para el año 2012, un total de 3'260.340 mujeres, fueron víctimas de violencia, siendo las mujeres indígenas y afroecuatorianas las más afectadas. (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014).

6 de cada 10 MUJERES Han sufrido algún tipo de violencia

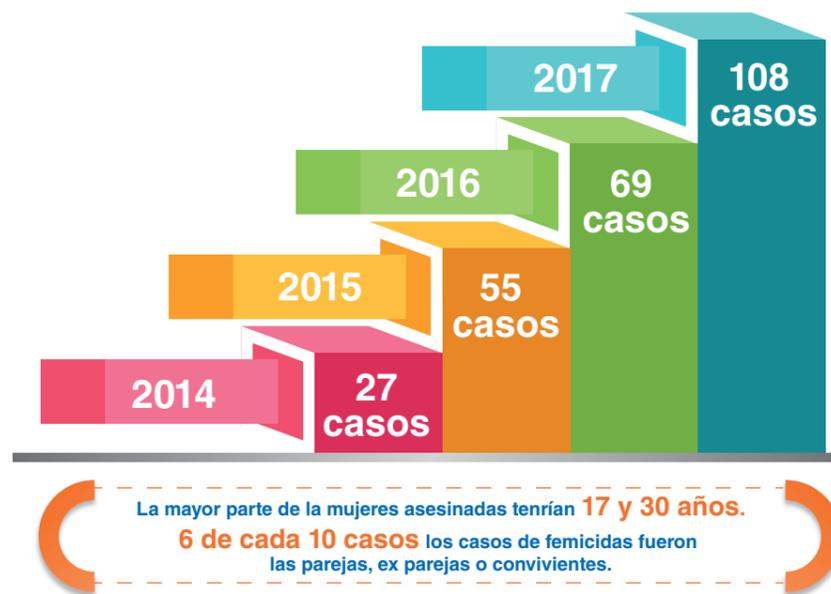


Existen diversas fuentes y bases de información sobre violencia contra las mujeres. Al menos seis fuentes de información de instituciones públicas: Fiscalía General del Estado (FGE), la Policía Nacional (con bases de datos de

| Diagnóstico

la Dirección General de Operaciones y Policía Judicial) y los observatorios de seguridad ciudadana de Quito, Guayaquil y Cuenca.

Según la Fiscalía General del Estado (FGE), el número de femicidios a nivel nacional, ha incrementado entre los años 2014 y 2017, periodo en el que fue tipificado como delito en el COIP. En 2014, se registraron 27 casos por parte de la FGE, en 2015 cerca del doble (55 casos), en 2016, 69 casos y, en 2017 aumentó cuatro veces el número registrado en 2014, alcanzando un total de 108 víctimas (eliminando aquellos hechos en los que el femicida se suicidó). Cabe destacar que no necesariamente todos los casos de femicidio se registran como tal, pues existe una invisibilización de las muertes de mujeres, por el hecho de ser mujeres, en manos de su pareja, expareja, o de cualquier persona con la cual se produzcan relaciones de poder. Los datos demuestran que la mayor parte de las mujeres asesinadas tenían entre 17 y 30 años, seguidas por aquellas de entre 32 y 45 años. Las cifras, además revelan que en 6 de cada 10 casos, los femicidas fueron las parejas, ex parejas o convivientes de las mujeres. (Fiscalía General del Estado, 2016).



Es de gran relevancia, mencionar que el 5 de febrero del 2018 se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, hecho que marca un hito en materia de derechos de las mujeres en el país, en tanto se amplía la comprensión de la violencia en sus diferentes formas, como expresión más radical de la discriminación por razones de género y la afectación integral al conjunto de derechos humanos.

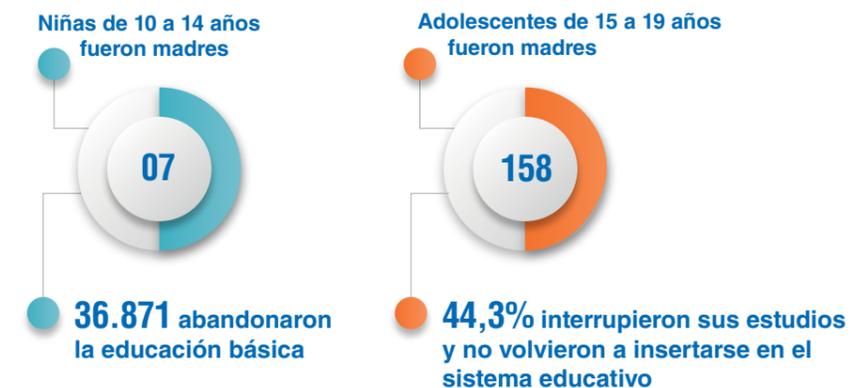
Embarazo en la niñez y adolescencia⁴

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el 20,5% de la población nacional es adolescente; de los cuales el 10,6% se encuentran entre 10 a 14 años y, el 9,8% entre 15 a 19 años. El 49% de adolescentes son mujeres y 51% son hombres; 60,6% reside en áreas urbanas, el 39,4% en áreas rurales. Por otro lado si se analizan las cifras por necesidades básicas insatisfechas, se evidencia que cuatro de cada diez adolescentes de áreas urbanas y ocho de cada diez de áreas rurales son pobres. (INEC, 2010).

En cuanto al embarazo en adolescentes, las cifras son desalentadoras. El embarazo en niñas y adolescentes constituye un problema social y de salud pública, que pone de manifiesto la discriminación, desigualdad y violencia que sufren quienes se encuentran en las condiciones más vulnerables, con un impacto socio económico y cultural con consecuencias individuales, familiares y culturales.

Según datos proporcionados por el INEC a través de estadísticas vitales del Ministerio de Salud, en 2015 se registraron 2.436 nacimientos, es decir, cada día aproximadamente 7 niñas, de 10 a 14 años, fueron madres. En el grupo de 15 a 19 años, cada día 158 adolescentes fueron madres (INEC, 2016).

Una de las causas del abandono escolar es el embarazo en niñas y adolescentes. Según el Estudio de Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva de Ecuador, en 2015, 6.487 adolescentes abandonaron sus estudios por un embarazo. Más de la mitad (56%) cursaba en ese momento la educación básica, lo que da un total de 36.871 años de escolaridad perdidos, con una media de 5.8 años por mujer, esto equivale a 728.5 millones de dólares de ingresos perdidos que habrían percibido de no haber abandonado los estudios antes del nivel superior. Es de especial relevancia, mencionar que el 44,3% de mujeres que se embarazaron (entre 15 a 24 años) interrumpieron sus estudios, o no volvieron a insertarse en el sistema educativo.



⁴ Esta sección contiene textos literales de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025, construida participativamente por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

En cuanto a salud sexual y salud reproductiva, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2012, el 39,2% de adolescentes entre 15 y 19 años ha iniciado una vida sexual activa. El 7,5% tuvo su primera relación sexual antes de los 15 años, mientras que el 30,1% la tuvo antes de los 18 años. Cabe señalar que la escuela y el colegio son la fuente principal de información en temas de sexualidad para adolescentes.

En mujeres de 15 a 24 años la información sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva es mayor cuando estas tienen mayor nivel de instrucción. La información sobre anticoncepción de emergencia es menor, en relación a otros temas sobre sexualidad, en todos los niveles de instrucción de las mujeres.

El 7,5% de embarazos en menores de 15 años termina en abortos. La fecundidad en el grupo de 15 a 19 años tiende a incrementarse, a diferencia de los otros grupos etarios. El 18,3% de los adolescentes entre 15 y 19 años, reporta haber tenido un/a hijo/a según la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil, (ENDEMAIN, 2004).

El 89,9% de niñas de 10 a 14 años que han tenido relaciones sexuales, las tuvo con personas mayores a ellas. El 67,7% de adolescentes, entre 15 y 24 años, no utilizaron un método anticonceptivo en su primera relación sexual. Las principales razones son el desconocimiento de métodos anticonceptivos y obras barreras de acceso (ENSANUT, 2012).



Según datos de la Fiscalía General del Estado, en 2015, de cada diez víctimas de violencia, seis corresponden a niños, niñas y adolescentes, y de estos en el 80% de los casos las víctimas son mujeres. Lo cual nos permite concluir que las niñas y adolescentes menores de 14 años son consideradas como las primeras víctimas de violencia sexual en el Ecuador.

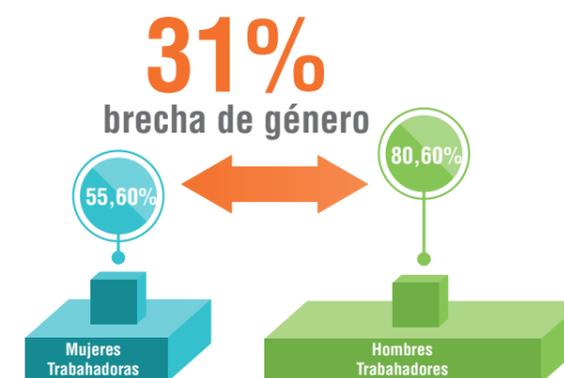
En este contexto, el embarazo en menores de los 14 años ha sido invisibilizado durante varias décadas, sin embargo, en los últimos años se ha convertido en una preocupación social y la base de la construcción e implementación de políticas públicas que buscan prevenir esta problemática.

Es importante resaltar que la maternidad infantil vulnera un sinnúmero de derechos de las niñas, con severas consecuencias para su salud, desarrollo y específicamente para el ejercicio de sus derechos.

Empoderamiento económico

En el Ecuador, de acuerdo a la última Encuesta del Uso del Tiempo (INEC, 2012), las mujeres trabajan en promedio 18 horas más a la semana que los hombres, si se toma en cuenta tanto el trabajo remunerado, como el trabajo no remunerado, que incluye tareas domésticas, cuidado de personas y trabajo comunitario.

La tasa global de participación (TGP)⁵ de las mujeres ecuatorianas registrada por las encuestas de empleo a diciembre de 2017 es de 55,60%. Si se analiza dicho dato con respecto al histórico, se evidencia que esta es la tasa más alta registrada hasta la fecha en el Ecuador. En relación a la TGP masculina, que a la misma fecha fue de 80,60% se presenta aún una brecha de género de 31%. Pese a la amplia brecha, es de gran relevancia mencionar que la misma es aproximadamente ocho puntos porcentuales menores que la registrada en 2011 (0,39), año a partir del cual se observa una tendencia sostenida de decrecimiento de la misma. (INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU, 2017).



⁵ Tasa global de participación: Porcentaje que resulta del cociente entre la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población en Edad de Trabajar. (PET). (INEC)

En cuanto al desempleo en el Ecuador en relación al género, a diciembre de 2017 se observa que más de la mitad del número de desempleados corresponde a mujeres (55,25%). en los últimos diez años la Población Económica Activa (PEA) de mujeres presenta menores tasas que los hombres, tan es así que la diferencia en este período es de dos puntos porcentuales o más por año. Si se observa la cifra correspondiente a diciembre de 2017, se evidencia que más de la mitad de las personas desempleadas (el 55,25%) son mujeres. (INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU, 2017).

De acuerdo a datos de la ENEMDU, en el área rural, la informalidad es aun un rasgo propio del sector, en especial para las mujeres. Solo el 31,5% del empleo masculino es formal y en el caso del empleo femenino solamente el 23,4%.

Las condiciones desiguales en las que trabajan las mujeres, se tornan aún más deficitarias en el área rural. Por un lado, el empleo no remunerado, está constituido por el 72,1% de mujeres y, por otro, en cuanto al empleo inadecuado dentro del área rural, tres de cada diez mujeres (30,4%) se encuentran ocupadas laboralmente sin remuneración, en tanto los componentes del empleo inadecuado revelan que tres de cada diez mujeres (30,4%) ocupadas laboralmente en el área rural lo hacen sin ninguna remuneración. A ello se suma que el 72,1% del empleo no remunerado en el área rural está constituido por mujeres. (Fuente: INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU, diciembre 2017)

En este contexto, es necesario resaltar que las mujeres requieren acceder en igualdad de oportunidades a recursos económicos y espacios laborales, para ello es importante importante reflexionar acerca de la desigualdad y la discriminación basada en el género, con el fin de eliminar estereotipos sociales que han fomentado la inequidad y por consecuencia, la ausencia de autonomía plena de las mujeres.



06. | Definición de Misión Mujer

Definición

Misión Mujer constituye una intervención emblemática para enfrentar las principales problemáticas que atentan contra la autonomía integral de las mujeres, siendo la violencia por razones de género, el embarazo en niñas y adolescentes y la falta de acceso a recursos económicos las problemáticas priorizadas; por la afectación que estas tienen en el ejercicio del conjunto de derechos. Se fundamenta en el reconocimiento de las mujeres, en todo el ciclo de vida como sujetos plenos de derechos.

Bajo este marco, el programa de gobierno exige la articulación intersectorial y el fortalecimiento de las políticas de generación de capacidades y oportunidades con la garantía y la protección de derechos. En este sentido, la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas constituye la estrategia fundamental para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la reducción de las brechas de desigualdad para lograr el cumplimiento de los derechos fundamentales.

En cuanto a los derechos, es importante subrayar su naturaleza social y no únicamente individual. Existen derechos colectivos que promueven el respeto a la privacidad y a la autonomía decisoria que aseguran las condiciones mínimas necesarias para tener una identidad propia, participar de la vida social y política, buscar la autorrealización y, por ende, gozar de dignidad humana.

Por estas razones, es interés del Gobierno Nacional que se integren enfoques de transversalidad de género en la formulación de las políticas públicas, que tomen en cuenta las causas de una doble o triple discriminación que viven las mujeres, por su situación de pobreza, por su etnia y además por la carga social subjetiva que les es asignada por el hecho de ser mujeres.

La Constitución de la República contiene un conjunto de artículos que reconocen los derechos humanos de todas y todos, así como la igualdad y no discriminación como principios fundamentales que orientan la gestión pública y determinan las obligaciones del Estado ecuatoriano.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida, en el eje Derechos para todos durante toda la vida “establece la protección de las personas más vulnerables, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación y violencia (...)”. Es en este marco programático que se inscribe Misión Mujeres.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible están orientados hacia la disminución de la pobreza y la garantía de derechos. En este sentido, dentro de los compromisos internacionales, Misión Mujer se enmarca en **“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”**, en tanto que se reconoce que la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres como centrales en el desarrollo sostenible. Cabe resaltar que para alcanzar el objetivo 5 se requiere también asegurar el cumplimiento del **Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”**.

Es así que, los ejes de erradicación de la violencia, prevención del embarazo en adolescentes y niñas y, de empoderamiento económico, contienen lineamientos estratégicos y líneas de acción, orientados a brindar a las mujeres, en todo su ciclo de vida, bienes y servicios que generan las condiciones necesarias para ejercer el conjunto de sus derechos.

Esta intervención emblemática contempla tres componentes de intervención:

1. Erradicación de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes.
2. b) Prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
3. c) Empoderamiento económico de las mujeres.

Lineamientos estratégicos y líneas de acción

Los siguientes lineamientos estratégicos y líneas de acción corresponden a cada uno de los componentes de la misión.



1.1 Promover la autonomía plena de las mujeres durante todo su ciclo de vida, mediante la toma de conciencia de las desigualdades, eliminando barreras de acceso a recursos y servicios estatales y privados, a fin de lograr una vida libre de violencias, mayor participación política, con base de decisiones informadas.

1.1.1 Promover una cultura de paz e igualdad y reforzar imaginarios sociales positivos en todo el ciclo de vida, con énfasis en el aporte de las mujeres a la comunidad y al sostenimiento de la vida, tomando en cuenta las diversidades.

1.1.2 Fortalecer las capacidades organizativas, de liderazgo y movilización de las mujeres diversas víctimas y sobrevivientes de las violencias de género, rescatando el tejido social desde lo local, como mecanismo de empoderamiento de las mujeres como individuos y como colectivo.

1.1.3 Generar información estratégica, de carácter cuantitativo y cualitativo, sobre violencia contra las mujeres por razones de género, en todo el ciclo de vida.

1.2 Fortalecer la respuesta institucional e intersectorial oportuna de atención y protección integral a lo a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, desde un enfoque de derechos humanos y de género, en el nivel central y local.

1.2.1 Institucionalizar mecanismos sectoriales e interinstitucionales de acceso oportuno y de calidad, de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la violencia de género a la justicia y otros servicios conexos, asegurando la no re-victimización y el respeto integral de sus derechos.

1.2.2 Ampliar y mejorar la respuesta institucional e intersectorial de atención y protección integral a las mujeres, niñas y adolescentes diversas víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, desde un enfoque de derechos humanos y de género, en el nivel central y local.

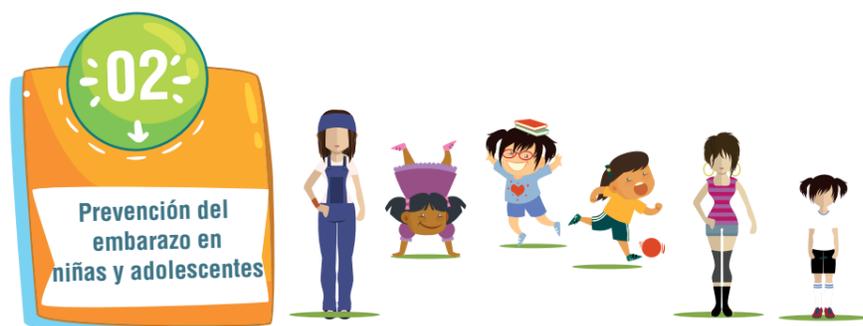
1.3 Generar alternativas de reparación a víctimas indirectas de femicidio, desde un enfoque de derechos humanos, tomando en cuenta sus especificidades.

1.3.1 Dotar a las víctimas indirectas de femicidio, específicamente, niñas, niños y adolescentes, de una pensión no contributiva que aporte al ejercicio del derecho al cuidado.

1.3.2 Garantizar los derechos a la educación y salud integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de femicidio.

Las instituciones responsables y corresponsables de la implementación del componente 1, son aquellas cuya misión contempla el fortalecimiento de una vida libre de violencia por razones de género, mediante la promoción de sus derechos y de los mecanismos de exigibilidad, mejorar los servicios de protección y atención de las víctimas de la violencia y, generar las condiciones institucionales para contar, en el largo plazo, con un modelo de reparación integral de las víctimas de violencia.

Lineamientos estratégicos y líneas de acción



2.1 Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional.

2.1.1 Garantizar la implementación de la educación integral para la sexualidad basada en derechos y estándares internacionales dentro de la escuela y otros entornos cotidianos.

2.1.2 Garantizar el acceso de los y las adolescentes a atención efectiva e integral en salud sexual y salud reproductiva, asegurando asesoría y acceso a métodos eficaces de anticoncepción incluidos los de larga duración y reversibles de intervalo y post evento obstétricos.

2.1.3 Proteger y restituir los derechos de niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad especialmente en embarazadas menores de 14 años, víctimas de violencia sexual y discapacidad.

2.1.4 Generar evidencia para la toma de decisiones en referencia al embarazo en niñas y adolescentes en Ecuador.

2.2 Fortalecer los espacios de participación de la comunidad en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.

2.2.1 Generar mecanismos sectoriales e intersectoriales para fortalecer la promoción de los derechos sexuales, derechos reproductivos, y el derecho a una vida libre de violencia en espacios comunitarios.

2.2.2 Fomentar el cambio de patrones socioculturales

negativos vinculados a la naturalización de la violencia basada en género, el embarazo en adolescentes y las uniones tempranas.

2.3 Garantizar el acceso y permanencia de los y las adolescentes en el ámbito educativo.

2.3.1 Promover la inclusión y permanencia de los y las adolescentes en el sistema educativo.

2.3.2 Promover a madres y padres adolescentes el ingreso, reinserción y permanencia en el sistema educativo.

2.4 Desarrollar entornos favorables en las familias para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.

2.4.1 Desarrollar habilidades de los núcleos familiares para fortalecer los entornos familiares seguros, libre de violencia para el desarrollo de una sexualidad integral, la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y prevención de violencia

2.5 Fortalecer los mecanismos de participación de adolescentes

2.5.1 Fortalecer mecanismos sectoriales e intersectoriales de participación de adolescentes para promover la exigibilidad de los derechos sexuales y derechos reproductivos y una vida libre de violencia.

2.6 Fortalecer el desarrollo integral individual de los y las adolescentes.

2.6.1 Generación de estrategias sectoriales e intersectoriales que contribuyan al desarrollo positivo de los y las adolescentes y potencien sus proyectos de vida.

Los derechos de las niñas y adolescentes están planteados desde un enfoque de integralidad, de tal forma que la vulneración de un derecho afecta el ejercicio pleno del conjunto de derechos. Esto implica que el desarrollo de políticas públicas por parte de cada una de las carteras de Estado corresponsables de este componente, debe asumir procesos conceptuales, metodológicos y de planificación, que coloquen al sujeto de derechos en el centro de estas.

Lineamientos estratégicos y líneas de acción



3.1 Contribuir a la promoción y exigibilidad de los derechos económicos de las mujeres diversas para el logro de su autonomía, desde un enfoque de género, tomando en cuenta las especificidades de los territorios.

3.1.1 Desarrollar las capacidades personales, empresariales y asociativas en las mujeres diversas, sus familias y la comunidad, que permita su vinculación a los procesos de desarrollo sostenible y a los espacios de toma de decisiones, en lo local, regional y nacional.

3.1.2 Generar información cuantitativa y cualitativa, estandarizada y unificada, sobre los emprendimientos productivos de las mujeres y organizaciones de mujeres, en los diferentes sectores productivos y en la economía popular y solidaria.

3.1.3 Fortalecer mecanismos institucionales de control, denuncia y sanción que permitan asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos de las mujeres y la igualdad de género, así como crear estrategias de reconocimiento simbólico y material de acciones a favor de la igualdad de género.

3.2 Desarrollar propuestas orientadas a lograr un régimen de trabajo basado en la igualdad, valorando el trabajo no remunerado realizado por las mujeres en los hogares y el trabajo doméstico remunerado, así como los servicios de cuidado de personas adultas mayores, enfermas, niños menores de cinco años y personas con discapacidad.

3.2.1 Valorar social y económicamente el trabajo de cuidados y promover el cuidado como un derecho en las diferentes

etapas del ciclo de vida.

3.2.2 Generar alternativas de cuidado y autocuidado de las cuidadoras de los servicios del sector social, desde un enfoque de género.

3.2.3 Generar información sobre la oferta y demanda de servicios de cuidado e investigaciones sobre las formas de cuidado y sus costos e impactos, que permita valorar social y económicamente el trabajo de cuidados.

3.3 Mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y a oportunidades de generación de ingresos, en condiciones de igualdad.

3.3.1 Desarrollar políticas intersectoriales de reconocimiento de la participación y aporte de las mujeres en las cadenas de valor en el sector productivo, y de redistribución equitativa de los beneficios que se generan alrededor de estas, desde un enfoque de derechos humanos y de género.

3.3.2 Implementar acciones afirmativas para facilitar el acceso al empleo y generar condiciones de igualdad en el ámbito laboral, incluyendo el aseguramiento universal, especialmente en actividades económicas masculinizadas.

3.3.3 Generar los mecanismos o instrumentos de política que permitan ampliar el acceso de las mujeres diversas a los factores de producción, en condiciones de igualdad.

Las instituciones responsables y corresponsables de la implementación del componente 3, son aquellas cuya misión y objetivos apuntan a mejorar el acceso de la población a los recursos de la producción (crédito, asistencia técnica, formación, insumos y equipamiento, TICs, tierra), así como a incrementar la incorporación al mercado laboral y a mejorar las condiciones laborales de la población sujeto de Misión Mujer.



07. | Objetivos

Objetivo General

Promover la autonomía plena de las mujeres durante todo su ciclo de vida, mediante la toma de conciencia de las desigualdades, el acceso a recursos y servicios estatales y privados, a fin de lograr una vida libre de violencias, la participación política y la toma de decisiones informadas.

Objetivos Estratégicos

- Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a lo largo del ciclo de vida.
- Contribuir a que las y los adolescentes accedan de manera universal a información, educación, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y salud reproductiva, para la toma de decisiones libres, responsables y saludables sobre su sexualidad y reproducción, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia.
- Generar las condiciones institucionales y sociales para ampliar el acceso de las mujeres a recursos económicos y así contribuir a su empoderamiento económico.



Bienes y servicios

Tabla 1: Bienes y servicios por actores

COMPONENTE	INSTITUCIÓN	PAQUETE DE BIENES Y SERVICIOS
Erradicación de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes	MIES	Pensión no contributiva para familias víctimas indirectas de femicidio
	MIES	Estudios especializados sobre violencia
	MIES	Sistema informático de alerta y seguimiento a casos de vulneración de derechos
	MIES	Escuela de familias: módulo prevención de embarazo adolescente y vida libre de violencia
	MIES	Jornadas participativas de Arte y Cultura para prevención de violencia
	MIES	Eventos académicos, artísticos y culturales
	MINEDUC	Curso de Prevención de violencia modalidad MOOC
	MINEDUC	Curso de Prevención de violencia detectada en el Sistema Nacional de Educación
	MINEDUC	Planes de acompañamiento en casos de vulneración de derechos
	MINEDUC	Guía preventiva de violencia sexual en el en el Sistema Nacional de Educación
	MINEDUC	Programa Educando en Familia: Módulos de sexualidad y prevención de violencia sexual
	MDI	Medidas administrativas otorgadas
	MDT	Procesos de sensibilización en violencia de género y derechos humanos
	MSP	Campañas Educomunicacionales para la promoción de la igualdad, no violencia, servicios de atención y rutas a víctimas de violencia
	MSP	Procesos de capacitación a servidores públicos del MSP sobre enfoque de género, derechos humanos y vida libre de violencia

COMPONENTE	INSTITUCIÓN	PAQUETE DE BIENES Y SERVICIOS
Prevención del embarazo en niñas adolescentes	MIES	Protocolo de actuación para prevenir embarazo en niñas y adolescentes y promover una vida libre de violencias
	MIES	Capacitación a niños, niñas y adolescentes de familias reciben el bono variable en prevención de embarazo adolescente
	MIES	Redes de apoyo mutuo entre adolescentes
	MINEDUC	Campaña Más Unidos, Más Protegidos
	MINEDUC	Guía preventiva de embarazo en adolescentes
	MINEDUC	Instructivo de retención de niñas y adolescentes embarazadas y madres
	MSP	Casos de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual notificados al sistema judicial
	MSP	Establecimientos de primer, segundo y tercer nivel repotenciados para garantizar atención integral y amigable para adolescente
	MSP	Establecimientos de salud de atención primaria brindan atención efectiva y de calidad a adolescentes con énfasis en salud sexual y reproductiva
	MSP	Atenciones preventivas en servicios de salud sexual y salud reproductiva a adolescentes
	MSP	Normativas de atención integral para adolescentes
	MSP	Modelo de atención en SS y SR en servicio amigable para adolescentes
	MSP	Capacitación a profesionales en atención amigable para adolescentes
	MSP	Clubs de adolescentes anclados a los establecimientos de atención primaria en salud
	MSP	Actividades extramurales en promoción de SSSR, prevención de embarazo en adolescentes realizadas en establecimientos educativos
	MSP	Comités locales de salud que integran adolescentes
MJDHC	Talleres de abordaje preventivo de violencia de género y embarazo adolescente	
MSP	Atención médica a víctimas de violencia de género en los servicios de salud del MSP	

COMPONENTE	INSTITUCIÓN	PAQUETE DE BIENES Y SERVICIOS
Empoderamiento económico de las mujeres	MDT	Servicio de asesorías en deberes y derechos laborales
	BANECUADOR	Créditos para mujeres
	MIPRO	Articulación de mercados (ferias, ruedas comerciales, vitrinas comerciales)
	SETEJU	Asistencia técnica a organizaciones de mujeres jóvenes en temas asociativos, productivos y financieros
	SETEJU	Asistencia técnica a jóvenes emprendedores en gestión de proyectos y financiamiento
	SETEJU	Ruedas de negocios de mujeres jóvenes
	IEPS	Capacitación a organizaciones de mujeres en temas asociativos, productivos y financieros
	IEPS	Asesoramiento a mujeres en planes de negocio

!



Siglas

- **CEDAW** Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- **CDN** Convención para los Derechos del Niño
- **CNIG** Consejo Nacional de Igualdad de Género
- **COIP** Código Orgánico Integral Penal
- **FGE** Fiscalía General del Estado
- **GAD** Gobierno Autónomo Descentralizado
- **IEPS** Instituto de Economía Popular y Solidaria
- **INEC** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
- **MIES** Ministerio de Inclusión Económica y Social
- **MJDH** Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
- **MINEDUC** Ministerio de Educación
- **MSP** Ministerio de Salud Pública
- **MIPRO** Ministerio de Industrias y Productividad
- **MAG** Ministerio de Agricultura y Ganadería
- **PND** Plan Nacional de Desarrollo
- **SETEJU** Secretaría Técnica de Juventudes
- **STPTV** Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida

Bibliografía

Abasolo, O., & Montero, J. (2012). Capítulo 3 Trabajos: empleo, cuidados y división sexual del trabajo. En I. d. Mujer, Guía didáctica de ciudadanía con perspectiva de género. Igualdad en la diversidad. Para profesorado de segunda etapa de ESO y bachillerato. Madrid.

CEPAL. (2017). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. XIII Conferencia Regional de América Latina y El Caribe. Santiago de Chile : CEPAL.

CEPAL, UNFPA y UNICEF. (2006). Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago de Chile: CEPAL. Consejo Nacional de Igualdad de Género. (2014). Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017. Quito.

Facio, A. (2009). La Cedaw en 10 minutos. Ciudad de México: Grama. Fiscalía General del Estado. (2016). Boletín Delitoscopio, Revista No. 24 Perfil epidemiológico de la Fiscalía. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/perfil-criminologico/>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2004). Los derechos humanos: fortaleciendo su promoción y protección internacional. San José, Costa Rica: IIDH.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). Glosario de género. México.

Johnson, H. (1992). Women's Empowerment and Public Action: Experiences from Latin America. En W. e. al..

Lagarde, M. (1996). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Cuadernos inacabados 25. Madrid: Horas y horas.

Lamphere, L. (2001). The domestic sphere of women and the public world of men: the strengths and limitations of an anthropological dichotomy". En C. B. Sargent., Gender in cross cultural perspective. New Jersey: Prentice Hall. Lerner, G. (1990). La creación del patriarcado. Editorial Crítica. Trad. Mónica Tusell.

Moser, C. (1989). "Gender Planning in the Third World: Meeting Practical and Strategic Gender Needs". vol. 17.

Murguialday, C. (2012). "Miradas del desarrollo a las mujeres y las relaciones de Género". En B. P. Galan, Antropología y Desarrollo. Madrid.

Murguialday, C. (2013). Reflexiones feministas sobre el empoderamiento de las mujeres. Barcelona, España: Colección Cooperació.

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (A/70/L.1). New York.

Nash, J. (1988). "Cultural parameters of Sexism and Racism in the International Division of Labor." . En J. S. al, Racism, Sexism, and the World-System: Studies in the Political Economy of the World-System (págs. 11-36.). New York: Greenwood Press.

Pateman, C. (1995). El Contrato Sexual. Barcelona.

Rubin, G. (1975). Traffic in Women. En Anthropology of Women (págs. 150 -180).

Scott, J. (1996.). "El género: una categoría útil para el análisis histórico" . En La construcción cultural de la diferencia sexual. Adaptado de Marta Lamas. México DF.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda Una Vida. Quito.

Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida. (2018). Plan Mujeres 2018. Quito. Young, K. (1997). El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación. En M. León, Poder y empoderamiento de las mujeres (pág. 99). Bogotá.

Young, K. (1997). El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación. En M. León, Poder y empoderamiento de las mujeres. Bogotá.



Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida



@PlanTodaUnaVida



EL GOBIERNO DE TODOS

Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto
Código Postal: 170519/ Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 399 5600
www.todaunavida.gob.ec